



ok

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO FINANZAS

DAF:174

APC/lcd

24/07/2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1.501.-

LITUECHE, 24 DE JULIO DEL 2013

VISTOS:

La Ley N° 20.557, publicado en el Diario Oficial el 15 Diciembre 2011, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2012; El decreto Alcaldicio N° 2.547.- de fecha 05 de Diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal; El Decreto de Hacienda N° 1.171.- del 16-12-2003, y sus posteriores modificaciones sobre modificaciones presupuestarias; El Decreto N° 1.256 del 28 de Diciembre de 1990; El Decreto N° 233 de fecha 27/03/2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 30-04-2003, que modifica el Decreto N° 1.256 de 1990; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración financiera del Estado"; Sentencia de proclamación de fecha 3 Diciembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región que designa Alcalde de la comuna de Litueche, según Rol N 2.994 ; El oficio N° 79712, de fecha 30 diciembre del 2010, de la Contraloría General de la República, Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal; Las facultades contenidas en los artículos 12°; letra a) del artículo 65° de la Ley N° 18.695, publicada en el D.O de fecha 31/03/1988 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificaciones a los presupuestos Municipales por área de gestión vigente para el año 2013, por el traspaso entre Items y/o Subtítulos .

DECRETO:

1.- **MODIFICASE** el presupuesto Municipal para el año 2013, en los Subtítulos, Ítems que se indican, en pesos

AREA GESTION INTERNA

SE SUPLEMENTA:

SUB.	ITEM	ASIG.	S-ASIG	SS-ASIG	DENOMINACION	MONTO
21	01	001	009	005	Asignación art. 1 Ley 19.259	700.000.-
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	1.194.000.-
21	01	005	004	000	Bonificación Adicional al Bono	140.000.-
21	02	001	009	005	Asignación Art. 1 Ley 19.529	290.000.-
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	421.000.-
21	02	005	004	000	Bonificación Adicional al Bono	120.000.-
21	03	005	000	000	Suplencias y Reemplazos	260.000.-
TOTALES.....						\$ 3.125.000.-

SE REBAJA:

21	01	001	001	000	Sueldo Base	2.034.000.-
21	02	001	001	000	Sueldo Base	831.000.-
21	03	004	003	000	Remuneraciones Variables	260.000.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO FINANZAS

TOTALES.....\$ 3.125.000.-

AREA SERVICIOS COMUNITARIOS:

SE SUPLEMENTA:

22	02	002	000	000	Vestuarios , Accesorios y Prendas	10.000.-
22	04	003	000	000	Productos Químicos	600.000.-
22	04	011	000	000	Repuestos y Accesorios Para	700.000.-
22	05	002	000	000	Agua	500.000.-
22	06	001	000	000	Mantenimiento y Reparaciones	400.000.-
22	06	006	000	000	Mantenimiento y Reparación de Otras	1.200.000.-
22	06	007	000	000	Mantenimiento y Reparaciones De	400.000.-
22	09	005	000	000	Arriendos de Maquinarias y equipos	700.000.-

TOTALES.....\$ 4.510.000.-

PROGRAMA ACTIVIDADES MUNICIPALES:

SE SUPLEMENTAN:

22	04	999	000	000	Otros	100.000.-
22	12	999	000	000	Otros	500.000.-

TOTALES.....\$ 600.000.-

PROGRAMAS SOCIALES

SE SUPLEMENTA:

22	03	001	000	000	Para Vehículos	700.000.-
22	05	001	000	000	Electricidad	200.000.-
22	08	999	000	000	Otros	100.000.-
22	10	002	000	000	Primas y Gastos por seguros	50.000.-

TOTALES.....\$ 1.050.000.-

PROGRAMAS RECREACIONALES

SE SUPLEMENTAN:

22	08	007	000	000	Pasajes, fletes y bodegajes	200.000.-
22	02	002	000	000	Vestuarios, Accesorios y Prendas	10.000.-

TOTALES.....\$ 210.000.-

SE REBAJAN:

PROGRAMA GESTION INTERNA

22	03	001	000	000	Para Vehículos	700.000.-
22	04	001	000	000	Materiales de Oficina	1.400.000.-
22	05	001	000	000	Electricidad	700.000.-
22	06	002	000	000	Mantenimiento y Reparación de Veh.	2.000.000.-
22	08	007	000	000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	300.000.-
22	09	003	000	000	Arriendo de Vehículos	700.000.-
22	10	002	000	000	Primas y Gastos por seguros	50.000.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO FINANZAS

22	12	003	000	000	Gastos de Representación Protocolo	500.000.-
TOTALES.....						\$ 6.350.000.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALCALDE
RENE ESCUNA ECHEVERRIA
ALCALDE